



CIRCULAR N° 2

1. Se adjunta el nuevo Cronograma al que se ajustará el presente CONCURSO y que modifica el Anexo I del PLIEGO de Bases y Condiciones.

2. Se modifica el Punto 13.1. del PLIEGO en lo que respecta a los plazos de pago, por el siguiente texto:

13.1. El POSTULANTE SELECCIONADO deberá abonar el Precio Total Ofertado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación notarial de la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobando los Contratos firmados, de la siguiente forma:

a) El 30 % (treinta por ciento) a la orden de la Administración Nacional de Seguridad Social en la cuenta bancaria que se indique, según lo dispuesto por la Ley N° 23.966 y el Decreto PEN N° 437/92.

b) El 70 % (setenta por ciento) restante a favor de YPF en la cuenta que la misma designe.

Dichos pagos se considerarán realizados, una vez acreditados en las cuentas respectivas.



Buenos Aires, 23 de diciembre de 1992

ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



ADJUNTO I
CRONOGRAMA DEL CONCURSO
DESTILERIA DOCK SUD

FECHA:	EVENTO:	REF. PLIEGO
1992/93		
22 - Dic	- Llamado al CONCURSO	1.1.
22 - Dic	- Comienza la venta de PLIEGOS	4.1.
22 - Dic	- Comienza Período de Presentación del Sobre "A"	6.1.
22 - Dic	- Comienza Período de Calificación de los POSTULANTES	6.6.
	- El POSTULANTE CALIFICADO, previo pago: * Suscribe el Acuerdo de Confidencialidad * Recibe la Memoria Descriptiva ("Offering Memorandum") * Accede al Centro de Información ("Data Room") * Formula Aclaraciones y Consultas * Visita a la DESTILERIA * Recibe Modelos de CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCESAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares para analizar y sugerir cambios	7.1.
12 - Ene	- Fin del Período de Calificación	6.8.
12 - Ene	- Fin del Período en que el POSTULANTE CALIFICADO puede modificar su integración	6.9.
13 - Ene	- YPF presenta listado final de los POSTULANTES CALIFICADOS	6.10.
11 - Ene	- Fin del Período en que el POSTULANTE CALIFICADO podrá adquirir la documentación referida en el Punto 7.1.	7.2.
12 - Ene	- Fin del Período de consultas y aclaraciones	7.4.
7 - Ene	- Fin del Período en que YPF recibe propuestas del POSTULANTE CALIFICADO para modificar los Modelos de CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCESAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares	7.5.



ADJUNTO I

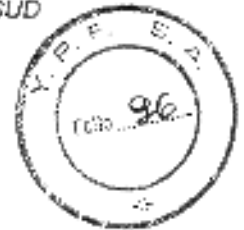
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

DESTILERIA DOCK SUD



FECHA	EVENTO	REF. PLIEGO
1993		
12 - Ene	- Cierre del Centro de Información ("Data Room")	7.3.
11 - Ene	- YPF entrega al POSTULANTE CALIFICADO el TEXTO DEFINITIVO de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PROCESAMIENTO, DE LICENCIA DE MARCAS y de Prestación de Servicios Auxiliares	7.6.
Dentro de las 48 hs previas a la recepción de las OFERTAS	- YPF informa mediante Circular el Precio Base para Ofertar	8.1.
15 - Ene	- Recepción del Sobre "B" entre las 10:00 y 11:00 Horas	9.1.
15 - Ene	- Apertura del Sobre "B" a las 11:00 Horas	10.1.
15 - Ene	- Apertura del Sobre "C" a las 17:00 Horas	10.3.
15 - Ene	- Selección de la mejor Oferta. YPF suscribe Contratos con el POSTULANTE SELECCIONADO	11.1.
Dentro de los 3 días hábiles de notificación	- El POSTULANTE SELECCIONADO acredita el pago del Precio Total Ofertado en Efectivo, dentro de los 3 días hábiles posteriores de la notificación notarial de la Resolución del MEyOSP aprobando los Contratos, pago que se realizará antes del 29/01/93	13.1. Circular N° 2
A 3 días hábiles de acreditación del pago	- YPF entrega al POSTULANTE SELECCIONADO la posesión de todos los bienes concursados	19.2





CIRCULAR N° 3

1. Se modifica el Punto 13.1. del PLIEGO en lo que respecta a los plazos de pago, por el siguiente texto:

13.1. El POSTULANTE SELECCIONADO deberá abonar el Precio Total Ofertado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación notarial de la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobando los Contratos firmados, de la siguiente forma:

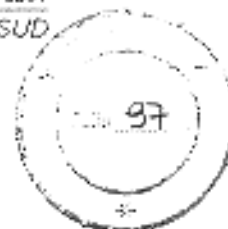
- a) El 30 % (treinta por ciento) a la orden de la Administración Nacional de Seguridad Social en la cuenta bancaria que se indique,
- b) El 70 % (setenta por ciento) restante a favor de YPF en la cuenta que la misma designe.

Dichos pagos se considerarán realizados, una vez acreditados en las cuentas respectivas.

Buenos Aires, 6 de enero de 1993

ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



CIRCULAR N° 4

Se pone en conocimiento de las Compañías interesadas que se ha procedido a desactivar del inventario de Equipos y Unidades de Transporte incluido en el Sector XII del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional N° 33-0901 de la Destilería Dock Sud los siguientes vehículos:

FORD	FALCON
INV.	36434
PATENTE	C935172

FORD	F-100
INV.	43188
PATENTE	C1492210

FORD	F-100
MODELO	1989
INV.	43193
PATENTE	C1492214
COLOR	CELESTE GRISACEO



Handwritten signatures and initials.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1993

Handwritten signature of Ing. Nells Leon.

ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CIRCULAR N° 5

Por la presente se aclara que con respecto al Art. 2, puntos 2.2 a) a d), YPF S.A. entregará las constancias de que disponga, sean títulos de propiedad, actas administrativas, antecedentes de dominio, u otras constancias en el plazo establecido, o en su defecto en el plazo mas breve posible conforme estuviesen disponibles.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1993



ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



CIRCULAR N° 6

Se adjunta a la presente las paginas 22 y 23 del Anexo I del Contrato de Procesamiento de la Destilería Dock Sud, que anulan y reemplazan a las que oportunamente se distribuyeran a partir del 8 de enero pasado.

En las mismas se ha corregido la clasificación por tipo de aceite correspondiente al aceite industrial para turbinas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1993

ING. NELLS LEONI
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



CONTRATO DE PROCESAMIENTO

DESTILERIA DOCK SUD

ANEXO 1

PROGRAMA DE PRODUCCION - AÑO INICIAL

ACEITES LUBRICANTES
(EN M3)



VENTAS TRIMESTRALES PRONOSTICADAS PARA AÑO 1993					
ACEITES INDUSTRIALES	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
HIDRAULICOS BP (Tipo 1 y 2)	532	596	561	561	2250
HIDRAULICOS (Tipo 1)	1398	1468	1348	1402	5616
FERRÓDIESEL (Tipo 1)	755	707	854	774	3090
TRANSFORMADOR (Tipo 3)	735	804	1075	808	3222
TURBINAS (Tipo 2)	327	352	506	395	1580
TRANSMISION (Tipo 1)	107	180	152	151	590
OTROS	303	691	396	465	1655
TOTAL INDUSTRIALES	4155	4598	4893	4554	18200
ACEITES AUTOMOTRICES	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
ELAION (*) (Tipo 1)	1039	890	941	959	3829
DIESEL MOVIL EXTRA (*) (Tipo 1)	299	316	439	346	1400
DIESEL MOVIL MONOGRADO (*) (T1)	251	411	435	358	1435
HIDROMOVIL (Tipo 1)	1088	1062	1055	1065	4270
SUPERMOVIL 2T (Tipo 1)	161	164	170	165	660
TOTAL AUTOMOTRICES	2818	2844	3040	2894	11596
MARINOS ANTAR (Tipo 1)	238	130	197	185	750
MARINOS (Tipo 1)	15	0	4	6	25
TOTAL MARINOS	253	130	201	191	775



(*) INCLUYE ÚNICAMENTE ENVASES DE 4LTS. Y 1 LT.

Aceite Tipo 1: Sólo Mezcla y Envasado

Aceite Tipo 2: Mezcla y Contacto y/o Acido y Envasado

Aceite Tipo 3: Sólo Contacto y/o Acido y Envasado

CONTRATO DE PROCESAMIENTO
DESTILERIA DOCK SUD
ANEXO 1
PROGRAMA DE PRODUCCION - AÑO INICIAL



ACEITES LUBRICANTES (Cont.)
(EN M3)

CONSUMOS PROPIOS TRIMESTRALES PRONOSTICADOS PARA AÑO 1993					
ACEITES INDUSTRIALES	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
HIDRAULICOS BP (Tipo 1 y 2)	37	43	41	39	160
HIDRAULICOS (Tipo 1)	24	30	28	28	110
FERRODIESEL (Tipo 1)	0	0	0	0	0
TRANSFORMADOR (Tipo 3)	44	43	45	43	175
TURBINAS (Tipo 2)	356	337	350	327	1370
TRANSMISION (Tipo 1)	107	123	131	119	480
OTROS	13	16	15	16	60
TOTAL INDUSTRIALES	581	592	610	572	2355
ACEITES AUTOMOTRICES	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL
ELAION (*) (Tipo 1)	4	3	3	3	13
DIESEL MOVIL EXTRA (*) (Tipo 1)	4	5	3	4	16
DIESEL MOVIL MONOGRADO (*) (T1)	0	0	0	0	0
HIDROMOVIL (Tipo 1)	52	58	50	52	210
SUPERMOVIL 2T (Tipo 1)	0	1	0	1	2
TOTAL AUTOMOTRICES	60	66	56	60	241
MARINOS ANTAR (Tipo 1)	281	274	252	258	1045
MARINOS (Tipo 1)	0	0	0	0	0
TOTAL MARINOS	281	274	252	258	1045



(*) INCLUYE UNICAMENTE ENVASES DE 4LTS. Y 1 LT.

Aceite Tipo 1: Sólo Mezcla y Envasado
Aceite Tipo 2: Mezcla y Contacto y/o Acido y Envasado
Aceite Tipo 3: Sólo Contacto y/o Acido y Envasado



CIRCULAR N° 7

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 8, Punto 8.1. del PLIEGO, se informa a los POSTULANTES CALIFICADOS que YPF ha fijado el Precio Base por la venta de la Destilería en la suma de Dólares Estadounidenses: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (US\$ 11.500.000).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1993

ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

A circular stamp with the text 'PARTO J. PARRAL' and 'MAT. 1781' inside, with a handwritten signature written over it.

**CIRCULAR N° 8**

Se modifica el texto del Punto 1.6.2. del Contrato de Compraventa de la DESTILERIA (Concurso Público Internacional N° 33-0901). El nuevo texto que reemplaza al anterior es el siguiente:

1.6.2. El precio total de compra de los Otros Bienes que resulte de la aplicación del Punto 1.5. se abonará en 3 (tres) cuotas mensuales consecutivas, equivalentes cada uno a 1/3 (un tercio) del precio total de compra más los intereses compensatorios desde la fecha de toma de posesión hasta la de efectivo pagos, calculados sobre los saldos impagos, con vencimientos respectivos a los 30 (treinta), 60 (sesenta), y 90 (noventa) días de la fecha de la citada toma de posesión.

El interés compensatorio será calculado de acuerdo a la tasa del 10 % (diez) por ciento anual.

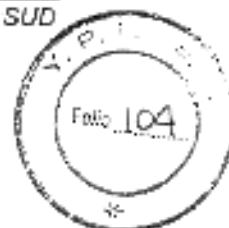
Sin perjuicio de la fecha de pago anteriormente estipulada el COMPRADOR se compromete a entregar a YPF a la fecha de toma de posesión de la DESTILERIA 3 (tres) pagarés al protesto a favor de YPF por las sumas a pagar por cada cuota.

La mora en el pago de algunos de los compromisos antes indicados producirá un cargo en concepto de intereses punitivos calculado a la tasa correspondiente al período vencido multiplicada por 2 (dos), aplicada proporcionalmente al período de mora. Los intereses punitivos serán calculados sobre el total adeudado a la fecha de incumplimiento más intereses compensatorios acumulados a esa fecha y deberán ser pagados conjuntamente con el valor adeudado en mora.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1993



ING. NELLS LEON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



CIRCULAR N° 9

Se comunica por la presente que los Contratos que YPF S.A. suscribira con el Postulante Seleccionado como consecuencia del presente Concurso, serán inicialados en forma indistinta por alguna de las siguientes personas:

- Dr. Norberto Emilio Noblía.
- Dr. Horacio Héctor Aurand
- Dra. Silvia Beatriz Filgueira de Nátoli
- Dr. Gerardo Alfredo Gallardo

A handwritten signature in dark ink, located on the left margin of the document.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1993

A large, stylized handwritten signature in dark ink, centered below the date.

A circular stamp with the text 'BERIOJ. PARRAL' around the top edge and 'MAT. 1961' in the center. A handwritten signature in dark ink is written over the stamp, extending downwards.

196- RECLA 000
MANEJAMIENTO COMERCIAL

DESTILERIA DOCK SUD Y ACTIVOS ASOCIADOS

CONCURSO N° 33-0901

FORMULARIO DE COTIZACION



Nombre del POSTULANTE CALIFICADO:

La presente OFERTA es realizada por el POSTULANTE CALIFICADO (1) DESTILERIA ARGENTINA
DE PETROLEO S.A. por la compra de la DESTILERIA DOCK SUD y sus Activos Asociados.

Precio Total Ofertado: (2) Dólares estadounidenses once millones setecientos
once mil setecientos once ———— **US\$ (3) 11.711.711=**

La siguiente OFERTA incluye (tachar lo que no corresponda):

- a) Los terrenos adyacentes a la Planta de Aerosoles: SI ~~NO~~
- b) La Licencia de las Marcas de YPF para su Línea
de Productos Agroquímicos: SI ~~NO~~

Firma del Representante por el POSTULANTE CALIFICADO: Miguel Blaquier

Aclaración de Firma: MIGUEL BLAQUIER FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA
DE ACTUACION N° 00.2342 529

Representación habilitante acreditada por: [Signature]
MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT 3180

- Referencias:**
- (1) Indicar la denominación del POSTULANTE CALIFICADO tal como se halla registrada en la notificación de los que han sido habilitados para ofertar
 - (2) Importe en letras
 - (3) importe en números (en caso de discrepancias, prevalecerá el importe expresado en letras)

Formulario de Cotización validado por:

Firma: [Signature]

Aclaración de firma: Lic. ENRIQUE T. MOLTRASID
GERENTE GESTION DE PROYECTOS





ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.980 - RUBRICA



En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a -
quince de enero de mil novecientos noventa y tres, yo, el Escribano -
autorizante, a requerimiento de Enrique Tadeo MOLTRASIO, casado, argen-
tino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número -
5.510.939, mayor de edad de este vecindario, de mi conocimiento, de que
doy fé, me constituí conjuntamente con el requirente en el Salón "Ma-
nuel Belgrano", sito en el piso trece del edificio ubicado en la Ave-
nida Presidente Roque Sáenz Peña 777 de esta Ciudad, Sede Central de -
YPF SOCIEDAD ANONIMA, donde siendo las 11:00 horas y en Acto Público -
se procedió al cierre de la recepción de los Sobres "B" de las empre-
sas o consorcios calificados según Acta Notarial formalizada por el -
autorizante el 13 de enero de 1993, un foja de actuación notarial nú-
mero B003564653, conteniendo los contratos firmados por los oferentes
así como el Sobre "C" -oferta económica- correspondiente al Concurso
Público Internacional N°33-0901 "Concurso Internacional para la Ven-
ta de la Destilería Dock Sud". ACTO CONTINUO se procede a abrir los -
sobres "B" aludidos, cuyas ofertas económicas son retenidas por el a-
utorizante, y los contratos suscriptos por los oferentes se entregan a
los Abogados de YPF S.A. para su revisión. Las presentaciones efectua-
das son las que a continuación se detallan:

POSTULANTE

1.- Destilería Argentina de Petróleo S.A.

Conforme con lo dispuesto en el respectivo Pliego de bases y Condicio-
nes correspondiente a este Concurso, el requirente decide pasar a un -
cuarto intermedio hasta las 17:00 horas, momento en el cual se abri-

ARANA
15 AD
3180



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA



100101770

14 enero 93

titular del registro N°841

Firma



... de ...
... Miguel BLAQUIER - CIPF //
N°8.527.509.-

en su carácter de Apo-
derado de DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA, de acuer-
do a la documentación que me exhibe y le confiere facultades suficien-
tes para suscribir el documento adjunto.-

10
2-
40





DIRECTORIO

I - ASUNTO:

Análisis de las ofertas presentadas en el Concurso Público Internacional N° 33-0901, cuyo objeto es la Compra - Venta de la DESTILERIA DOCK SUD.

II - FUNDAMENTO:

Por Resolución D N° 223/92 el Directorio aprobó el texto correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones de dicho Concurso (Ver Fs.52 a Fs. 55).

Dicho Pliego y los bienes integrantes del Activo a privatizar fueron a su vez aprobados por Resolución n° 1441/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Por la misma Resolución se dispuso el correspondiente llamado a Concurso .

Las adecuaciones que fue necesario realizar en el citado Pliego se concretaron mediante Circulares n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Ver Fs. 86 a Fs. 104).

A partir del 22 de Diciembre de 1992 y hasta el 12 de Enero de 1993 , se recibieron los antecedentes de los postulantes que permitieron calificar para presentar cotización, a las siguientes empresas:

EMPRESA

1-. SHELL C.A.P.S.A.

2-. DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.

Con fecha 13 de Enero de 1993 esta Sociedad comunicó el Precio Base a superar por los POSTULANTES CALIFICADOS que es de U\$S 11.500.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL).

Con fecha 15 de Enero de 1993 se llevó a cabo la apertura de los Sobres "B" y "C" presentados en el



Concurso por los POSTULANTES CALIFICADOS, el primero de los cuales contiene el Contrato de Compra - Venta, el Contrato de Procesamiento, el Contrato de Prestación de Servicios Auxiliares y el Contrato de Licencia de Marcas, una copia del Pliego y las circulares emitidas debidamente suscriptos, y el segundo la Oferta Económica, respectivamente, con el siguiente resultado:

OPERENTE

PRECIO OFERTADO

DESTILERIA ARGENTINA DE
PETROLEO S.A.----- U\$S 11.711.711.-

En consecuencia, y de acuerdo con los demás procedimientos y condiciones fijados en el Concurso corresponde seleccionar para su adjudicación, la oferta presentada por DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. por ser la única propuesta recibida que supera el Precio Base antes indicado.

III - RESOLUCION PROPUESTA:

En consecuencia se propone:

- 1.- APROBAR todos los procedimientos llevados a cabo en el Concurso Público Internacional N° 33-0901 que incluye el texto definitivo del Contrato de Compra - Venta, el Contrato de Procesamiento y el Contrato de Licencia de Agroquímicos .
- 2.- APROBAR la oferta de U\$S 11.711.711.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS ONCE) presentada por la empresa DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (Ver fs. 106) para la adquisición de la DESTILERIA DOCK SUD, adjudicando a dicha empresa el Concurso Público Internacional N° 33-0901.
- 3.- AUTORIZAR al Sr. PRESIDENTE de YPF SOCIEDAD ANONIMA a suscribir el Contrato de Compra - Venta, el Contrato de Procesamiento y el Contrato de Licencia de Marcas y a inicialar los mismos en forma indistinta a los Drs. Norberto E. NOBLIA, Horacio H. AURAND, Silvia B. FILGUEIRA de NATOLI y Gerardo A. GALLARDO. El Contrato de Servicios Auxiliares será firmado una vez definido el resultado del Concurso N° 33-0902 "Venta de Plantas de Aerosoles - Dock Sud" .
- 4.- ENCOMENDAR a los sectores pertinentes la realización de los trámites necesarios para



BUENOS AIRES, enero 13 de 1993.

En sesion del día de la fecha, el DIRECTORIO de YPF Sociedad Anónima, conforme consta en Acta Nº 81, ha aprobado la propuesta formulada por la Vicepresidencia de INGENIERIA Y TECNOLOGIA, a fs. 107/109

REF.: Expte. DDG. Nº 2197/92

RESOLUCION D. 3 9 / 93

DR. NORBERTO E. NOBILIA
ABOGADO
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS LEGALES





Destilería Argentina de Petróleo S.A.

Bartolomé Mitre 559 - (1342) Buenos Aires - República Argentina



Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1992

Sres.

Gerencia de Gestión de Proyectos

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A.

Av. Roque Saenz Peña 777

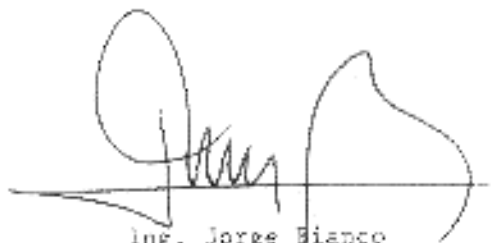
Capital Federal



De nuestra mayor consideración:

Solicitamos queramos tener a bien remitirnos el acuerdo de confidencialidad a los efectos de cumplimentar los requisitos para el acceso al Centro de Información (Data Room) de Planta Aerosoles Dock Sud.

Saludamos a Uds. Atte.-



Ing. Jorge Bianco

Gerente de ~~Industrialización~~
y Comercialización



Dapsa

Destilería Argentina de Petróleo S.A.

Barrochomé Milre 559 - (1342) Buenos Aires - República Argentina



Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1992


Señores
Gerencia de Gestion de Proyectos
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 777
Capital Federal



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de poner a
vuestra consideración los requisitos correspondientes para
aprobación de ingreso a la Guía de Acceso al Centro de
Información (Data Room) de Destilería Dock Sud.

Saludamos a Uds. atentamente.



Jorge O. Bianco
Gerente de Industrialización
y comercialización

Adjts: Balance Ejercicio Años 1990 y 1991
Acuerdo de Confidencialidad

YPF S.A.
Diagonal Norte 777 5° Oficina 509 bis
(1364) CAPITAL FEDERAL
BUENOS AIRES - ARGENTINA

AREA GESTION DE PROYECTOS
Fax Tel. N° (54-1) 322-8981

HOJA DE ENCABEZAMIENTO Y MENSAJE PARA FAX
FACSIMILE COVER SHEET AND MESSAGE



DIA: 3/11/92 N° DE PAGINA (INCLUYENDO ESTA HOJA): 29 MENSAJE N°: 186
DATE: N° DE PAGE (INCLUDING THIS SHEET): MESSAGE N°:

A: Oficina Comercial de YPF S.A. en Houston
TO: At: Sandra RODRIGUEZ
(Nombre-Name)
(Compañía u Organiz.)

Fax Tel. N°: (713) 621-4802
Ciudad y País:
City & Country

FROM: Ing. Constantino M. MARTINEZ
(Nombre-Name)

TELEFONO N°
PHONE N°:

Se adjuntan copias de las Guías de Acceso al Centro de Información (DATA ZOOM) de:

- Oleoductos Troncales Acceso a Allen
- Oleoducto Allen - Puerto Rosales
- Planta Aerosoles Dock. Sud.
- Destilería Dock. Sud.
- Destilería San Lorenzo.

Solicitamos elaboren los juegos necesarios de cada una de las guías, para ser por Uds. entregadas.

Además elaborar un listado por Concurso, donde figure el nombre de la Empresa y el nombre de la persona que retiró la guía, para luego ser remitidos al Área Gestión de Proyectos para su registración.

We are sending ²⁸... page(s) and this cover sheet. If you do not receive all pages or need a retransmission for any reason, please call back. Otherwise, we will assume that all pages have been satisfactorily received.

Le estamos enviando ²⁸... página(s) y esta portada. En caso de no recibir todas las páginas, o de necesitar una retransmisión, llámenos por favor. De lo contrario, asumiremos que todas las páginas han sido recibidas satisfactoriamente.

Transmisión autorizada por:
Transmission authorized by:

Ing. CONSTANTINO M. MARTINEZ
Jefe Área Desarrollo de Proyectos
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

707

ASOCIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS


Formulario de Evaluación de Empresas

Razón Social: SHELL C.A.P.S.A.

Domicilio: Av. R. Saenz Peña 768

Unidad de Negocios: Venta DESTILERIA Luck and.

PARAMETROS	MÍNIMO REQUERIMIENTO	PATRIMONIO DE LA EMPRESA
Patrimonio Neto promedio últimos dos años.	US\$ 20.000.000	US\$ 250.704.590,55

CUMPLE	NO CUMPLE	OPINION
si	si	

César García Baltar
MERCHANT BANKERS ASOCIADOS

Observaciones:



Buenos Aires, 4 de noviembre de 1992

Acuerdo de Confidencialidad

Señores
Destilería Argentina de Petróleo S.A.
Bmé Mitre 559- 3er.piso
Presente

De nuestra consideración:

En relación con vuestro posible interés en la información referida a DESTILERIA DOCK SUD y sus Activos Asociados, propiedad de YPF S.A., Uds. han solicitado que nosotros o nuestros representantes les proporcionemos dicha información.

Toda esa información (sea escrita y oral), proporcionada, tanto con anterioridad o con posterioridad a la suscripción del presente, - por nosotros o nuestros directivos, funcionarios, empleados, afiliados o representantes (incluyendo sin limitación, Asesores Financieros, comprendiendo a -- Salomon Brothers Inc./Phibro Energy Inc./Merchant Bankers Asociados S.A. y abogados, ingenieros, consultores y contadores) o agentes (aludidos todos ellos como "nuestros representantes"), a Uds. o a vuestros directivos, funcionarios, empleados, afiliados, representantes (incluyendo, sin limitación, asesores financieros, abogados y contadores) o agentes o vuestras fuentes potenciales de financiación - para la adquisición (aludidos en forma colectiva como "vuestros representantes"); y todos los análisis, compilaciones, pronósticos, estudios y otros documentos -- preparados por Uds. o vuestros representantes en conexión con la revisión que -- Uds. o ellos hagan de la adquisición, o de vuestro interés en ella, que contengan o reflejen cualquier información serán aludidos, de aquí en adelante como -- "la información". Sin embargo, el término "información" no incluirá: 1.- la información que sea o pase a ser de dominio público, a menos que ello suceda como consecuencia de una revelación efectuada por Uds. o por vuestros representantes, o 2.- La información que sea o pase a ser disponible para Uds. por una vía - que no lo obligue a mantenerla confidencial, tal como la originada en una fuente (fuera de nosotros o nuestros representantes) a la cual, a nuestro juicio, no le esté impuesta una obligación legal, contractual o fiduciaria que le prohíba revelar dicha información.

[Handwritten signature]

(cont.)



En consecuencia, Uds. por el presente, acuerdan que:

1.- Uds. y vuestros representantes:

- a) Conservarán la información con carácter confidencial y por ello no revelarán ninguna información, salvo que deban hacerlo en cumplimiento de un mandato legal o judicial. Esta limitación no se mantendrá exclusivamente durante el proceso de adquisición de la información, sino que tiene carácter permanente.
- b) No obstante lo anterior, podrán revelar información a vuestros representantes que: (i) necesiten conocer la información a los fines de evaluar la asociación, (ii) sean informados por Uds. de la índole confidencial de la información, y (iii) convengan en actuar con sujeción a lo dispuesto en esta carta acuerdo. En este caso Uds. dispondrán que vuestros representantes observen los términos de esta carta acuerdo, y serán responsables de cualquier violación de la misma por parte de cualquiera de vuestros representantes.

2.- Uds. reconocen que ni nosotros, ni Salomon Brother/Phibro Energy/Merchant - Bankers Asociados o sus afiliados, ni nuestros otros representantes, ni cualquiera de los respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes o encargados de controlar nuestros o suyos, garantizamos ni explícita ni implícitamente la precisión o exhaustividad de la información ni nos hacemos responsables por cualquier error allí contenido ni por cualquier omisión cometida en conexión con ella. Uds. también acuerdan no estar facultados a confiar en la precisión o exhaustividad de la información y que Uds. podrán considerar solamente como compromisos en firme las manifestaciones y garantías que se incluyan en cualquier acuerdo definitivo con respecto a la oferta, sujeto a las limitaciones y restricciones que allí se contengan.

Sírvanse confirmar vuestro acuerdo con lo precedentemente establecido y, en prueba de ello, suscribir, en presencia de escribano público- quien deberá certificar la autenticidad de la firma y las facultades del suscriptor y devolver al infrascripto el duplicado de esta carta, adjunto a la presente.

Atentamente.

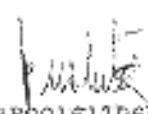
YPF S.A.
Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 8.
(1364) BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA


Lic. ENRIQUE I. MOLTRASIO
GERENTE GESTION DE PROYECTOS

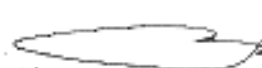


POR: DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
NOMBRE: JUAN CARLOS FERECHEIAN
CARGO : DIRECTOR




Firma certificada en foja N°B001611960.-Buenos Aires, 4 de noviembre de 1992.-

Aceptado y acordado en la fecha que se consigna por:


MARTIN RAMON ARANA
ESCRIBANO
MAT. 3180

FECHA:

POR:

CARGO:

NOMBRE DEL INTERESADO: